Franqueo concertado

Oficial pletin

LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Lungo que los fires. Alesides y Secremrine regiban for números del Balaris que sorresponden al distrito, discondrán the se fie un elemplar en al sitic de conènnabre, donde permaneserà karta el resibe del número signismo.

Les Secretaries saiderin de conserver les Bot Evines colescionados erdenadamante, pare en encuedernación, que debe-På veridentes teda año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se guarribe en la Contaduria de la Diputación provincial, a cantro po-neña cinnente séntimos al trimestre, coho pescua al semestre y quince pascha el são, a las particulares, pagadas al solicitar la ausoripción. Les pages de forera de la capacipaciones de trimestre, y unicamente per la fratzión de pescua que resulta. Las suscripciones atresadas se cebras con aumente properciona. Les suscripciones atresadas se cebras con aumente properciona. Les provincia abonarás la cuscripciós con arregico la secala inserta en circular de la Comisión previncial jubicada en los números de esta sociaria de fecha 20 y 22 de siciembro de 1865. Los Jugades aumicipales, sin distinción, des pescuas al año. Número susite, veinticiares sántimos de posta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las dispusiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte de patre, se insertarán ofi-cialmente, salmiames eu diquier aunueia concerniente al servicio macional que dimane de las mismas; lo les in-

servicie nacional que dimane de las mismas; lo de in-terés particular previo el per a adelantado de veinte efatimos de peseta per cada linea de inacretión. Les anucies a que la ver referencia la circular de la Comisión previncial, fecha lá de diciembro de 1906, ca compalizatente al acuerdo de a Dipatación de 20 de ne-viembro de dicho all, y cuya circular ha side publica-da sa les successiva de velutar a que de 20 de diciem-por ya citado, se abasario con arregie a la tarifa que en mescolonados Bouctivas se inseria.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS S. M. al Rey Don Alfonso XIII

(Q. D. Q.), S. M. la Reina Doña Victoria Engania y SS. AA. RR. 61 Principa de Asturias a Infantas, contindan sin novedaĉ en un importante

De Igual beneficio distrutur las damás persones de la Augusta Real Pemille.

(Gaseta del dia 20 de febrero de 1928.)

may 18YERIO

DE LA GOBBRNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIS-TRACIÓN

Circular

B: Ministerio de Estado, por Real orden de 5 del actual, comunica el de la G barneción, lo signiente:

«Exemo. Sr.: Con acasión de haberse pretendido legalizar en este Departemento, un un documento da quintas, procedente de Buenos Aires, la firme de «E. Huertes. — Viceçõesul, » y no existiendo en squella residencia ningún funcionerio de cantera de este nombre y si un Can-ciller así apolitidado, pero cuya lic-ma presentaba sensibles diferencias con le que sa pratendis legalizar, sa suspendió la diligencia y se pradento ni Consul doneral en la Repu-blica Argentina si, a pesar del error notudo, la firme era del Canciller. contestendo dicho funcionario que al documento en cuestión, como todor for que se preasintaien pare tegalizacion con igual firms, eran fal-BON; Y. on an consequencia, se han adoptado las medidas necesarias pera frica deteniendo según se Vadeblenco advertir . V. E. que con apperiorided habina sido legalizados con in fiems Puble Huerte, Canci ller : e) certificado de emberque de Agustin Rosan, de facha 22 de no-Nembre de 1922, y et persporte de

mo mes y ado. ambos falsos.»

Lo que esta Dirección general ha ucordedo lucer público para cone-cimiento de san Cemisión Mixia, a fin de que no admits alegano de los indicados documentos en el caso de que, a pasar de las medidas adoptadas, fuese presentede ante la misma.

Dios guarde a V. S. muchos sños. Madrid, 9 de f. brere de 1925.—El Director general, Manuel Hoyasia. Sefier Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de....

(Gastis del din 18 de febrero de 1984.)

DIRECCIÓN GENERAL HE GERAS PO-BLICAS

Compervación y reparación de carreterns

Manta les trocs hauss del die 3 de merzo próximo se admitirán en ai Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Pomento y en todos tos Re-gistros de la Sección de Pomento de todos los Gobiernos civiles de la Peninsule, a horas habiten de ofici no, proposiciones para opiar a la 1.º subasta organte de los obras de remención de explanación y tirme de jos kilómetros 312 al 319 de la carretera de Adanero a Gilón, cuyo presupuesto asciendo a 211.193,25 pasetas, siendo el plazo de ejecu-ción hasta el 51 de merzo de 1925, y la fianza previsional de 2.110 peselas,

La subesta se verificara an la Dirección general de Obres Públicos. situade en el Ministerio de Pomento, el dia 9 de merzo, a las disciséts hom».

El proyecto, pilegos de condiciones, modelo de proposición y dispoel fones sobre forms y condicio-nes de su presentación, exterdo de menifisste en si Ministerio de Po-mento y en el Gobierno civi de León, en los dies y horas hábiles de oficina,

Madrid, 17 de labrero - 1925.-El Director general, P. O., A. Valanciano.

Sr. Goberneder civil de León.

Nicenor Fernández, 🚓 23 de mile | DON BENIGNO VARELA PÉREZ, | CORERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

> Hago saber: Que acordado por la Exems. Diputación provincial soliciter, funes de concurso, in construcción de diferentes caminos vecina les, y cumpilendo con lo que deter-mina el art. 1 º de la Ley y 7.º de su Reglamento, he dispuesto ebrir lus informaciones públicas, que se celabrarán a la Vez, sobre la attildad de dichos caminos y conveniencia de los mismos, bajo el punto de vista de los intereses generales y del Municipio, señalando un pieza de quin-Co dies para oir les reclamationes que pueden hacerse por les vecinos, acerca del de la cerretura de León a Collanzo » Orzonega, anunciandose en el BOLETÍN OFICIAL para que darante dicho piezo la fijan un los sitios de costumbre de la localidad y remitan a este Gobierno la certificación correspondiente al resultado de dicha información.

León 14 de f-brere de 1825. Benigno Vareia

٠. Hago saber: Que acerdade por la Exems. Diputación provincial salicitar, form de cauctires, la construcción de diferentes caminos Vicinales, y cumpilende con lo que deter-mins el ert. 1.º de la Ley y 7.º de su Reglamento, he dispuesto shrir las informaciones públicas, que se celebrarán a la vez, sebre la utilidad de diches comines y centeniencia de los mismos, beje el punte de Vista de los intereses generales y del Mu-nicirio, señalando un piezo de quinco disa para oir las reclamaciones que puedan hacersa por los vecinos, cercu del de Giste al puente de la Caldere, en el kildmetre 41 de la cegretera de León a Collanzo, annacidedose en al Bor aris Ovictat, pera que durante dicho plazo la filos en los sitios de costumbre de la localided y temitan a sate Gebierno ia certificación correspondiente al re-

sultado de dicha información. León 14 de fabrero de 1925.

Benigno Vareia

٠. Hego saber: Que acordado por la Exema. Diputación provincial solici-

ter, fuere de concurso, la construçción de diferentes caminos vicina. is, y cumpliando con to ave determine el articolo 1.º de la Lay y 7.º de au Reg'amente, he dispuosto abele las informaciones públices, que se se Calebraran e la vez, actro la utili. ded de dichos ceminos y conveniencle de los mismos, baje el punte de vista de los intereses generales y del Municipio, ceñalando un giszo de quince das pers otrias reclama-ciones que pueden hacerse por los vecinos, acerca del puente de Pet-min a la cerretera de León a Collanzo, anunciándoso en el Bountin OFICIAL pere que durosta dicho tumbre de la localidad y remitan a este Gobierno la certificación corespondiente al resultado de dicha información.

βì

León 14 de tabrero de 1823, Benigno Varela

Hedo saber: Que acordado por la Excens. Diputación provincial solicitar, fuera de concurso, la comiracción de diferentes cominos vecinales, y cumpilendo con lo que deterreinn ei arei 1.º de la Ley y 7.º de su Regiamento, he dispuesto abrir las informaciones públicas, que se celebrarán e la Viz, sobre la utilidad de dichas caminos y conveniencio de l es mismos, bajo ej punto de vista de los intereses generales y del Municipio, señajande un plazo de quinco disa pera cir las reclamaciones que pueden hacesse por los vecinos. scorca del que partiendo de la carestera de Corbón a Vento Nueva, en el punte del Couto, termine en Susake, anunciándosa en el Bolle-TIN OFICIAL pare que durante dicho piazo le fijen en los sities de costumires de la localidad y ramiten a este Gabierno la certificación coprempondiante al respitesa de dicha información.

León 14 de febrero de 1925. Benigno Varela

A. 10

CAIA PROVINCIAL LEONESA DE PREVISION

BALANCE DE SITUACIÓN EN 30 DE DICIEMBRE DE 1922

	Perstan
ACTIVO	 :
Monte de Piedad: n/c anticipe: Saldo a n/ faver	25.000.00
Moste de Pieded: p/c cts.: Saldo e t/ favor	94.1574
Pate Pulstancias en mutálico, ar 600 ar 6000	430,51
S. Ani Begon de Espeña: B/C cle.; Saide e #/ 1490f	1,260,67
S. Asi Banco Mercantil #/C Clo.: SoldO & U/ Tayor	14,16
Obligaciones del Tacoro 5 %: Nuncira cartara	119.850.00
1271	95 937 5 0
Denda perpetun 4 % Interior: Ngantra Curtora	- 25 025 0 0
Obligaciones P. C. M. Z. A.: Serie G. 5 %: Nuestra cartera	24:967,5 0
Mabillerie: Sp. vale:	6.829 95
Mchilerie: Sp.yele: Instalución de glichet: Sa valor Romificaciones del Estado por anticipe: Pendiente de Jornali-	1 874,91
earlán	137.97
Fondo de boolficectores del Crisdo: Saldo e ni fevor	4.505,04
Decrease tractor Sulfa a to Islatic	8.731.96
30 % de veraudenión: Pendienta de fermelización	26 963 90
Fondo de gastos y atenciones sociales: Saldo deuder cis. nis.	20.144,75
Imperia el Astire	385.017,72
	Peretas
PASIVO	
Capital: Por el de constitución	80,000,00
Rondo de cenitalitución: Saldo 6 6/ 1890f	\$0.157,85
Fondo de mansiones (Raservas técnices): Seldo # #/ Taver	50,077.33
Pando 7: Saida a su favat	1.758.87
Recursación nos cuotas medias: Pendientes de aplicación	195.559,90
- Macundación nora majeras: Pantientes de aplicación	178,41
S. Ranco Herroro n/cc: Saide a su fater	19.20
- Designation of colors - Eth Coulor de Captescolottes	9 256 50
Institute Nacional de Pravision: Sauco a III (490)	17,873,50
Fondo de reserves centingentes: Idem Id. Id	156,56
[mports of Pasive	\$85,017,72

Luon 30 de diciempre de 1922 -El Contable-Intersenter, M. Casado. - V. B. . El Director, Riestile Patieres.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hesta las troco heras del dis ôlde marzo próximo, se similitras proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de les prosincias de Oviedo Santander, Palencia, Valladolid, Zemora, Oranse y Lugo, a horas habites de oficine, para opter a la subasta de las ebres de scopies para conservación, incluse an em pleo, en el kilómetro i de la curetera de Leon a Campo de Ceso. cnyo presupuesto acciende a 4.823 pesatas y 85 céntimos, siendo el piezo de ej-cución hasta el 51 de marzo de 1925, y la franza provisional de circuente pesetas. La subesta se verificara ante la

previncia, sita en la pisza de Torres de Omaña, n.º 2, el dia 8 de marzo del eño eciual, a las trece horas.

El proyecto y pliego de cendicie nes, modelo de proposición y dispesiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manificate en el Registro de esta Jefatura, en los dias y horas hábiles

León, 15 de febrero de 1925.-E! Ingeniere Jefe, Enrique Galés.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DS LA PROVINCIA DE LEÉN

Anuncia

E: Sr. Arrendaterio de la Recaudación de Contribuciones de cuta eto-

vincia, con fecha 8 del octual participe a esta Tescessia haber nombrado Auxiliar da la misma, con re-sidencia en esta capital, a D. Isidro Losada Diez; debiendo considenaras los actos del sombrado como starcidos personalmente por nicho Arren-dataria, de sulos desends.

Le que se publica en el presente BOLETIN OFMAL 5 OF electos del ert. 18 de la lastracción de 26 de abril de 1900.

León 15 de jebrero de 1925.—El Tesorero, Matias Demirguez Git.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE LBÉN

UdHdades

Netificación

Con facha 7 del actual se ha dic-tade por la Dalageción de Hactenen. el siguiente acuerde:

Recismeda en 17 de enero áltimo la devolución dos eficio remitido en 3 del propio mes, para que se hiclera contror en el mismo :a antrega al Representante, en Fabero, de la So-ciedad «jailo Arándo.» del que con equél se recompeñaba, notificando scuendo referente a la contribución sebre utilidades, ante el incumpit-miento de lo ordenado, esta Batel gación de Haelenda ha acordade imponer la satta de cincuesos pesses al Alcaide constitucional de l'abere, que hará efectiva con arregio o los disposiciones en rigor, y sia perjul-cia de las rescinciones que precadan para que tenga lugar el servicio de dps so trata.

Le que se inseria para conocimiento de la Corperación, a la que se algnifica y recuerda que no se ha racibido contestación e gens con re-derescio al senerdo de la Sociedad co del Bierzo, que se publicó en 22.de enero dilime

Lody 13 de februro de 1825.—El Administrador, Ludisido Montes.

Den Cecilie Carrasceso Ortega, Oficial de Sala de Audiencia Te-restoriei de Valindolid.

Certifico: Que el tenor literal del ascabezaniente y perte dispositiva de la sentencia dici-de por la Sala de lo civil de este Tribunel, en los entes a que la misma se reflere, es

cemo sigue: «Ensghèzamiento,⇒Sentencia rú rero 15; del Registre, folis 515.— Hey use subrice.—En le cindad de Valindellé, a seis de feluero de mil nevecientos reinitires: un les sutos de mayor cumutien com maas del luzgido de primera lesiancia de León, seguidos per la Sociados Viuda e Hijes de Mariane Andrés, - domicilade en diche cindes de Loos, que no ha semparecide suie esta Superiori-ded, por le que se han aniendido las differeise con los Estrados del Tribusal, con la Campañía de les Cami nos de Hierro del Norte de España, y en un nembra el Sr. Director de la misma, representado éste, a su 742. por al Procumedor D Francisco López Ordóñez, sobre reclamación de cinco mil quinionias once pesetany custe regulado nen su case, cen los intesses correspondentes por la ex-badición P. V., diez mili ciento trein-te y ocho, fardo de tejidos; cuyos a genden unte mete Superioridad en virtud de la apelación inter-puesta por la Compañía demandada de la sentencia dicteda por el Juez inimitor en: cuetro de abril·lime inil

Parte dispositiva. - Pallomes: que debamos coaffrmer y confirmamos, con las costas de esta esgunda Instancia a la Computita applicate, la sentencia que en cusero, de abril del año préximo pasado dictó el Ju:2 de primera instancia de León, per la que se condena e la Compa-fila de las Perrocurriles del Norte de España, a que abone al demandan-te la cantidad de cuatro mil sela cientas siete pesetas y Veinte cén-times y el Veinte por ciento sobre diche sume, Valer de la expedición de autos. Y se shenelve e la expresada Compatin del pago de intereees que so lo seclamen; ain, hacer expecial declaración de costa : — Así. per esta maestre sentencia, cuyo encabezamiante y parte dispositiva de la misma se inserteré en el Bo LETIN OFICIAL de la provincia de Lade, per la ne comparecencia ante asto Superioridad de la demendan-te appliada Sociadad «Vinda e Hijos de Marieno Audrés,» le prehuncie inse, messawes y firmamos: 4Wes-cesiso Doral, -Garardo Pardo, -Perfecto Infanzón. - lorge A. Sán-

Cuya sestencia fué publicada en el dia de su feche y notificada en el alguiente al Procurador de la porte personada y en les Estrados del Tri-

Y pers que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea Inserte en el Bouerin Opicial de la provincia de León, la expido y firmo en Valindoid, a sieta de te-brero de sul neveciantes velatifica. Cecilio Carranceso.

4

a ti

C

C

22 11

Don Federico Laurraguirra Jiménez, Secretario de la Audiencia provinciel de Laón.

Cartifico: Que en el sierde serifi-cedo el dia 16 del actual, hen sido comprendides les causes que e continnación se dirán, est como en el socteo verificado el 18, ha correspondido para format parta del Tri-bunul que de estas base, de concese come jurades, a los señeras caros nombres y vecindades tambiés se expresan a continuación:

Partido judicial de Penfetrade

Couse contra Sinforieno Engle por feiredid, seficiada para el dia 8 de merzo próximo.

Otra, contra Tomás Martinez, or rebo, señalada para el día 8 y \$ del mismo marzo.

Otra, contre Saturaino Garcia, por homicidio, refiniada para el dia 10 del mismo merzo,

IURADOS

Cabezas de familia y vecindad José Jenria Alveres, de Cublilos Prectuoso Linan, de Nogar Velertin Fernández, de Ponfertada Juan Predo, da Cortiguera Gabriel Aivarez, de Ponferrade Isldro Aivarez, de Folgoso de la Ri-

Francisco Alvarez, San Ciamente Pernando Carrerge, de Borrenas David Rodríguez, de Bemblire Angel Betébanez, de Villamera Mortin Gercie, de Turienzo Antonio Alvarez, de Sen Lorenzo Antonio Viter, de Bembibro R. fael Calvete, de A vares Angel Lebrador, de Lembillo Bernorde González, de Salas Remen Alvarez, de Bambibre

Capacidades v vecindad Mignel López, da Porferrada Francisco Caivo, de Toreno Celestino Merayo, de Albares Mercelino Merayo, de Parete Do-mingo Fiérez

Caleatino Aries, da Noceda Manuel Garcia, de. Cabañas Rices Marilo Alvarez, de Viloria Celerupo Aiverez, de Viñeles Rafino Núñez, de Columbriscos Francisco Javier Saven, de Torre Dionisio López, de Viñajes Victorino Ganzájez, de Lego. Pascuel Disz, de Bamblere losé Moral, de Carucedo Luis San Juan de Villar de los Re-

17/02 Namesio Cobos, de Santibates del

SUPERNUMERAGIOS Cabezas de familia y vecindes Felipa Vega, de León Angel Disz, de idem Felipe Puente, de idem Cándido Ruede, de idem

Capacidades y vecindad Alvaro García San Pedro, de León Agustin de Coils, de Idem

Para que conste, e los efectos del erticulo 48 de la ley del Jurado y su inserción en el Bolistín Oxicial de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y selle-

. i

100

da con el de esta Audiencia, en León # 29 de diciembre de ! 922. — Fede-rico la dragatira .— V. # 27: El Presidente, Soutier Berrieritas.

AYUNTAMIENTOS

Terminado el repartimiento de la cantificación, rustica, colonial y peccuario de los Ayuntamientos que accontinuación se expressa, que ha de regir en el são aconsignico de 1925 a 24, as hija expuesto al público, por termina de acho dias, en la respectiva Secretaria municipal, a la de que los contribu pentes de acho dias, en la respectiva Secretaria municipal, a la deque los contribusentes de decada Ayuntaminanto, pueden hacer, en el suro, dentro de dicho piezo, las reclamaciones que esem justas:

Cabrillanes Calzade del Coto Carracera Castrocostrido Centromedarea Corpilos Destriaga Escober de Campes P bero Preside de la Vesta 12: g = 0 \$05 B Ionrilla Le gana de Negrilles Le Pela de Gordon Los Barries de Luna Luyego Manailla Mayor **Si**ctalians Molineseca Noceda Noches Pedrese del Rey Pegrele del Párane Robani del Calaino Repedo de Valdetpeler Riege de la Vege Riellô Reyers Saleinen San Emillans San Emilians
Sin Mildig de les Cabulleros
Sents Cristies de Veimatrigel
Sents Martir de Ordes
Sents Miris del Parame
Sents Mertus Soto de la Vege Veldepüle Valderrunda Velle de Figoliedo Vijlafrance dal Bistzo Vijlachisao de Omro Vijlasabarisao Villazunze

Terminado el repartimiente de la centribución uribas para el año económica de 1935 a 24, de los Ayuniamientes que se expresan a centinuación, y por el concepio que a cada-cual corrasponde, ao balla de munificato al públice per término de nohe dist, un la Secretaria respectiva, a ha de qua les contribuyentes de cada Ajusticmiero hadan an el suyo, dentro de dicho piazo, las reciantaciones que procedon: cadan:

Alberes Cabrillanes Caizada del Coto Carrecera Castrocontrigo Castromuderra Coralión Dastriana Pacabar de Cempes Pabero Prespe de la Vega

Izrgre OHE losti a Legan de Negalios La Pois de Gordon Layego Matauana Moilnaseca Noteda Pudrosa,del.Rey Pozuelo del Páremo Rebanel del Camino Renego de Valdetue luc Risgo de la Vega Repuro Salamon Sala Emiliquo San Emiliquo San Millén de los Cubelleros Santa Cristina de Valendeligal Santa Marie de Ordés Santa Mitria del Paramo Suntes Martes Solo de la Vesta Truckes Valdepolo Vald-mueda Villafrance del Bierzo Villachiepo de Otere Villagaberinge. Villazanze

Confeccionado la matricula la:
dustriat per los Ayuntandentes que
a continuación se detellar, para si
año económico de 1925 a 34, está
expusta 11 per los, por demino de expuesta si per sco; por dermino de diez das, enda, reapectiva Secreta-ria municipal, a fin de que los con-tribujentes por dicho concepto del correspondiente Apuntamiento plu-dan heser, dentre del piazo citudo, las reclameciones que sean juntas:

Bercianos del Paramo Cabrillanes
Calamia del Coto
Carrecera
Castréconicigo Corellón Destriena Fabaro Izagre loara loarilla Laguna de Negrillos La Pola de Gardón Los Barrigo de Lasa Mensilia Mayor Matallena Mointeseca Ojeia de Salambre Pajacica da in Valduagas Pedrora de! Ray Pobladura de Palayo, Garcia Pezuelo del Páramo Repedo de Valdebejar Riago de la Vaga Ristio Reyero Salamon Sen Emliano Senta Guna de Jamuz Santa Maria de Ordas Sonta Meria del Paramo Soto de la Vega Traches Valderrueda Valle de Pincilede Villadecanes
Villadecanes
Villadecanes
Villadecanes
Villadecanes
Villadecanes
Villadecanes
Villadecanes
Villadecanes

El padrón de cédules personales de los Ayuntamientos que a conti-nunción se citan, para el año econé-

Villazanzo

mico do 1925 a 1924, se hatia expuesto el público por lérmino de quince dies, en la respectiva Secre-taria municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Agustemiento puedan hacer, dentro de dicho piszo, las reclamaciones que seen justas:

Albaras Berefagos del Pármen Castrocopirigo Dustriana P bere Leguna de Negrillos La Pela de Gordón Mokresca Norma: recesso Oseja de Sajambre Pelaelos de la Valduerza Pedrosa del Rey Pebladura de Pelayo Gircía Riego de la Vege Riane San Emiliano San Milján de los Caballeros Santa María de Ordás Santa María del Páramo Truchus Tracous Valderrueda Valle de Finolisko Villasabertego Villezanzo

El proyecto de presupuesto musi-sipal ordinario de los Ayuntanian-tios que a continucción se citan; que las de regis en el próximo año econó-mico de 1925 a 24, se hella expues-to al público, per titimino de quince que, en la respectiva Secretaria musicipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedas lacer, espire de dista plazo, las recismaziones de dieko, piezo, les reciemetrones que sean juntes:

A bares Destribus Pelacies de la Valduarna Santa Elejena de Junuz Santa Marina des Roy Villaguejida

Alealdia constitucional de Villaquejida

Las enantes manicipates de Deposteria y Presupuesto, correspon-dientia al ejercicio del año 1921 a 1922, quedan expuestas al público en la Sacretaria municipal por término de quince dias, para que fos vecines pueden examises diches documentos y hacer les reclamaciones que setimen promidentes contra los

Villaquejida II de fabiero de 1925 — El Alcaide, Matias Villamandos.

Alceidia constitucional de Escobar de Campos

En le noche del dis 8 del eclesi faé relesde un mecho, de la propie-dad del vecino de este pueblo, Lu-ciaso Pérez Laso, de las señas si-

guiestas:
Da pelo negro, adad cerrada, alzuda se siète cuerius y ires dedos,
o sea un metro y 80 certipuetros,
aproximadamente; tishe pelo bianco
del roce del collarin y de los tiros, y
salaba recicha bernido.
Se suplica su basca y ocupación,
y cano de ser habido, su conducción

4 su dueño. Escapar de Corapad 13 de faires-

ro de 1925.-El Alca'de, Julio Duráptoz.

Alegidia constitucional de Albares de la Ribera

Por defunción del que, la deseme-peñeba, se halla vicanta la pieza de Médico titular de este Municipio, dotada con el speido anual de 750 pesatas, con la ce igratión de axistir. a 50 familias poères y hacar el reco-necimiento de quintes, solicitando-se diche pieze en término de quin-

se dicra pieze en rermano de que-ce dias, por medio de selicitad a ente Alcaldin. Albires de la Ribera 15 de febre-ro de 1925.—El Alcalde, Celestino Merayo.

Alcaidia constitucional de Astorge

Junta de partide

Por el presente convoco e los seflores A'caldes del partido de Astozgu, a sesión extraordineria, de pragu, a sasion entraordineria, de pra-cisa asistencia, que l'endré jugar en esta Casa-Apuntamiento el día 25 del ecius!; a las once y media de la mufana, al objetó de confeccióner de presipuento ordinerio para el ejercicio préximo.

De no poder celebrar sasión dicho

die, sor filte de númere de señares Voceres, tendré lugar éste et die 27 de este propio mes, a la misma he-

ra, con los que asiates.
Astorga 17 da f.brero de 1925 —
El Alcaldo, Bias Meriliazz.

Alsaldía constitucional de Le Veçille

Confeccionadas (sis cuentas mun)cipales de esta larrolao, corresponcipales de esta instant, correspondente a los años de 1929 a 1921 a 1922; quedan las Secretaria espuestas al público por quinca das, para correcteraciones.

La Vecille y fabrero 9 de 1925.

El Alcaide, R.: Orajas.

Den Vistoriane Allia Garcia, A'cal-de Presidente del Aguntamiento de Roperusies del Paramo.

lidades para la exacción del déficit municipi en el año de 1923 a 1934. por repartimiento, cen arregio al Rvai secreto de 11 de septiembre de 1918:

Para la parte real

Per rástica, D. Pelipe de la Pagete Pezo. Per urbana, D. Policarpo Simén

del Canto. Hacondedo forestero, por rústi-tica, lima, Sra. D.ª Maria de la Sa-

lud Barosido.

Pera la parte personal Perroquis de Reservolos:

Párreco, el que lo ses. Per raitice, D. Agustin Ramen

Mancahide. Por urbana, D. Francisco Fermandez Alouxo.

Parregula de Valcavado: Párroco, D. Raigai Presco Paz. Por réstica, D. Tomés de la Pues-

Por urbane, D. Miguel Asterga Benswides.

Parrequia da Moucas:

Parroco, D. Elay Sentos,
Por rástica, D. Antonio Cuesta
Fornándos.

Por nibens, D. Lerenzo Santos Gollego.

No se asigna Voceles por industidal y demás conceptos que musciona el Real decrete, por no existir en este Manicipio.

Lo que as hece público pere gemeral conocimiento, y pere que el que se considere con motivo, puefermular la opertuna recismación, Roperacias 14 de diciembre de 1922.—Victoriaco Ailja,

JUZGADOS

EDICTO

Don Uraicino Cómez Carifejo, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hego saber: Que en les autos de juicio ejecutivo de que se herá mérito, se ha distado le santancia cuya escabezamiento y parte dispositiva,

son, respectivamente, así:
« Sentencia — En la ciudad de
León, a viate de enero de mi novecientos veintitrár; el Sr. D. Ursiciso
Gémez Carbajo, juez de primere
instancio de la mêma y su partifo:
vietos estos autos de juicle ejecutivo, promovidos por D. Bernerdo
Zapico Meschades, meyor de edad,
catado, ingeniero de Minas, vectos
de asía capital representado por el Procursader D. Nicasar López Fersández, y defandide por el Abogado D. Esteban Zuler ga, centra dos
Florentino Rodríguez Arias, mayoses de adad, vecines, respectivamenla, de esta ciudad y de Pola de Gasdós, decirrados en rebeidía, sobre
meto de acestas:

pego de neastas;
Fello: Quo debo mander y mando
seguir adeiante le ejecución despachada cor ira los bienas de D. Vicenie de Castra Rodríguez y D. Flereninda Rudríguez Arias, hasta hacerirance y ramate de los ambergados,
y con an producto cumpilde pago al
acreador de las diez y ocho mipetas de principal, interses legelesy costas cansadas y que se causenimata la total selvencia,—Así, por
esta mi sentencia, que se notificará
a les partes en la forma quo la Lay
dispone, definitivamente juzgando,
to pronuncio, mendo y firmo,—Ursiciso Góm z Carbajo.—Rubricado,»

Tat sentencia fué publicada en el die de su fecha.

Y para inserter en el Bolatin Oricial de este provincie, e fin de que siren de novificación el demandado D. Fierentine Rodríguez Arins, que se hella declarado en rebeldin.

Pongo el presente.
Dado en León, a velntinueva de
anero de mis noveciontes velntirés.
Unitaino Giamez Carbejo —P. S. M.:
El Secreterie, Eurebio Huétamo.

EDICTO Riaño

En virtud de le acardede por el Sr. Juez de instrucción de este esttido en providencia de este dia, dictada en ejecularia dimanante de contada en este juzgado por hurto, contra Danial Diaz, sin segundo

apalido, de 21 años, bijo de Rosa, matural y residente en Escaro, seltero, labrador, de buena conducta, sin antecadentes pennies e imitraccióis, y hoy de ignorade paradero, se cita y liema in rembrado Denies!
Dirz pera que dentre de diez dina comparezca ante esta juzgade cou ai fin de extinguir, en la priede did partido, la pena de dos meses, y ud din de arresto mayor per el delito de hurto a que fué condenedo per la Audiencia de León, un seniencia de 16 de junio de 1920; spercibido que de no vertificario, la perará el perjalcio consigniente.

Riaño 29 de enere de 1995.⇔El Sauretario, joré Reyero.

EDICTO

En virtud de lo acordate pet el Sr. jurz de primera intencha en ses la partido en resolución de este dia, dicteda en entos de declaración de las tenes del austanta y administración de los blemes del austana de la Fuente Diez, isacino que tafá de Pueble de Lillo, insidos cor su espesa D.º Eduvigis Vege Faradadez, se che y lleme per segunda veg el estante y a las personas que es cream con derecho a la administración de los bueres de aquél, pera que destan del famines legal compregado mele seda juaggado, justificação los áltimos tel dereche con los documentos correspondientes.

Riaño 67 26 ensto de 1995 -El Secretario, jesé Reyero.

Cédula de citación

Gercia Mugaz (Emi-ia), domicileda últimmente en Abano de Capeda, de donde se » neenté pera Francia, comperceuré en término de dez dias anta el jurgedo de lastrucción de Astorge, pera present declamaciones en causa por dellos y suatracción de leñas, can la prevención que de no comparacar. la parará el perjuicio a que haya lugar es dara-

Astorga 1.º de febrero de 1993.-El Secretorio, Gabino Uribard.

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de La Corma

Annaia

Deblando celebrarse un conburso para ja adquisición de les asticulos que se expresse al final, pousse rium para insutenciones de este Parque y Depósitos de León y Luge, dorante el mes de merzo ereni-TRO, hage sober a las que dosses tomer parte un la licitación, que el ac-to tendrá lugar el dia 5 del citado men, a la hora de las ence, en el Par que de Intendencia de esta plaza. illo en el cuartel de Macanez, ente la Junta economice del mismo, y que has plinges de condiciones y monsde los esticulos. astarán, de manificato todos los dias de labor desde al de hoy hasse al anterior al del concurso, ambos inclusive, un las dies ales troce, en las oficine- de dicho esta biocimiento.

Les proposiciones se presentarins en pilegos cercados, extendibra en pepel veliado de la cinas undécima, o sen des papete, ajustándose en lo esencial al medejo laserte a conti-

munción, expresandese en elles el precio de cade anidad mátrica, y deberán ser ecompañadan de los decamentos que acredites la personalidad del firmente, resguerdo que
acredite labor impuesto en la Carja
general de Depúsica o en sua Sucarsales, una cantidad aquivalente
al 5 por 100 del sapocte da aproposición, el fitimo recise de la conposición, el fitimo recise de la conposición, el fitimo recise de la conposición, el fitimo de concepte un que
comparece el firmente, y muestras
de los artículos que se circacad a la
venta.

Lu entrega de les artículos es hará por los tendedores o sus representantes, caendo is junts lo considere contesiente; pero siempre destre del mes citedo, y en care esgunte, minque no haya receido le superior serobución.

La adjudicación se herá a favor de la proposición o preposiciónes atés venta jous y signatas a lan comicciones del concarse, y para el case en que dos o más preparicipaes ignase dejen en suspentoresquella, se verificará licitación por pajas a la llana, durante quinca allestos, entre los sutreses de diches proposiciones, y sy terminado dicho piago subsistiese in ignaldad, se decidirá la cuestión por la suarte.

ARTÍCULOS QUE SON OBJESO DEL CONCURSO

Para el Parque de La Coruña
Harina ha 1.º clasa
Cabada y pajo trilleda,
Carbón de coix y vegatal.
Luta...
Paradico o acalte pesa alumbrado.
Paja larga.
Sal como.

Para el Depósito de León
Harina de 1.º clase.
Cabada y paja trillada.
Carbón de cok y vegetal.
Laña,
Patróleo o scelta pom elumbando.
Peja large.
Sai comde.

Para el Depósito de Lugo
histor de 1.º ciese.
Cebude y paja tritinda.
Carbde de sale y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceita pum al-ruppade.
Paja large.
Sel comde.
Coruña, 10 de febrero de 1925...
El Disector, Coyire.

Modelo de proposición

Don P. de T. y T., demicitiedo es, con residencia, panyincau calle namero entermio de annuelo publicado en el teratoles anneso pupicano an ai Belatin Oficial de este previncia fecha de pera el apud nistro de verlos etilcalos necasa-rios en al Perque de Intendencia de La Coruña y sus Depónicos de León y Lugo, durante el mes actual, y del pilego de condiciones a que en el mismo se sinde, se compromete y chiga, con sujeción a las ciánanias de mismo y su más axecto camplimburto, a entreger (se expreserán los articulos que se ofise-can y piezos en que heyan de antregerse) el precio de pessetas céntimos (en letra), por cada unidad, comprometidadose a entregar las cantidades efrecidas cuando se le ordene, durante tedo ai presento mas, acompañando, en cumplimiento de lo prevezido, su cédule personal de clese, expedide en (o pasaporte de ectranjuria, en au caso, et poder neterial, înmbién en au cuso), est cemo el d'ilmo recibe de la centribución hadastrial que le correspende satisfacer según el concepte en que compessos. Coruña de de 1923

(Pirms y rábrica.)

Ossanvaciones – Si se firme porpoder, se engraserà como antelirme, el nomere y apellidos del poderdante o ai titum da la muse o russiosocial.

Máromz Fernándas (Amuscio), hijo de Victor y de Abreita, netural de Freesado, perroquia de identi, Ayontamiento de Freesade, de la provincia de León, de 25 años de edad, procusado por la faita grada de desectaba una neutro es helierfaltade a concentración pera su destino a Cuerpo, comparesseá en el piazo de trainte dias ente el Teniente Jusz instructor del Regimiento Infanteria de Murcle, aúm. 57, D. Nemasio Gónez Domingues, en el cuartel de San Fernando de esta pleze; beje apecalémiento que de nos efectuario, sará declarado rebelde.

Fontavedra 20 4e enere de 1995. El Terliente jura instructor, Nemesio Gémez.

Ciarcia Vélez (Rumón), hijo de Juan y de Marin, notufel de Carrafe, provincia de Laún, de 25 eños de edad, de estade seltero, de sicio jornalero; se desconocen las demás seltes, processão per faite grave de estaciónmen motive de faiter a secorporación, comparecerá en término de 30 dias ante el Tenjento Jose instructor del 15.º Regimiento de Artilloria ligara. D. Ballquie Parpández Tertián, residente en Pontaver des jos aperalimiente que de me afectuario, será decimado repeide.

Pontevedra 21 de enero de 1928. El Teniente Juez instructor, fizilequio Pernindez,

Meldes Peridudez (Manuel), bijo de Prancisco y Manuela, natural de Mosteiros, parrequia de Berjes, Ayuntamiento de idam, previncia de León, de 25 años de eded, estetura as metre 515 milimetres, pelu castatio, coles al pe'e ejes pardos, nariz regular, becu ideni, berbilampi-Bo, color bueso, frente abultedu, aire marcial, preducción regular, es tado soitero; sin señes particuleres, procesado per la falte grave de deserción con metito de haber feltade e concentración pera su destino s Cuerpe, compareceré en el pazo de treinta dissante el Capitán Juez instructor del Regimiente de le fantería de Murcie, núm 57, D. Manuel López de Reda y Arquar, es el cuer tel de San Fernando, de este plaza; bajo apecibimiente que de no efectuerio, seré deciarado rebelde.

Pontevedro 24 de enero 20 1923. El Capitán Juaz Instructor, Manuel López de Rode.

LEON

Impresia de la Diputeción provincial